



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

064
(30 AGO 2023)

DE 2023

Por el cual se designa un Decano ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1991 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el Rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"* establece que corresponde al Rector dirigir el funcionamiento de la Universidad (art. 23-b); expedir los procedimientos administrativos (art. 23-g); y reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que hacen parte de los diferentes estamentos de la Universidad" (art. 23-i).

Que el artículo 25 del Decreto 1279 de 2002 establece: *"La asignación y reconocimiento de bonificaciones, de puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, cargos académicos administrativos y desempeño en docencia y extensión, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, la hace el órgano interno constituido por cada universidad para tal efecto"*.

Que el Acuerdo 025 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamento la aplicación del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002 *"La asignación y reconocimiento de bonificaciones, de puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, cargos académicos administrativos y desempeño en docencia y extensión, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, la hace el órgano interno constituido por cada universidad para tal efecto"*, como parte integral del Estatuto para el personal docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca,

Que mediante Acuerdo 043 del 2021, se expide el nuevo Estatuto Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual establece en el artículo 3: *"El Estatuto docente propende por la profesionalización de la carrera docente y por el desarrollo de la más alta calidad ética, académica y pedagógica del personal docente de la UNIVERSIDAD y tiene como objetivos: (...) 11. Contemplar la integración y funciones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje. (...)"*.

[Firma]

Que mediante Acuerdo 039 del 1 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario, se actualizó el artículo 74 del Acuerdo 025 del 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, así:

"ARTÍCULO 74. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje estará integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
2. Dos (2) Decanos designados por el Consejo Académico.
3. El Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión.
4. Dos (2) Docentes de Carrera elegidos por los docentes en votación universal y secreta.
5. El Subdirector de Talento Humano, quien actuará como secretario.

PARAGRAFO 1: El Secretario General y el docente Representante ante el Consejo Superior Universitario asistirán como invitados permanentes al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

PARAGRAFO 2: Los Decanos y los Representantes de los docentes serán designados por un periodo de dos (2) años."

Que en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, el honorable Consejo Académico designó por unanimidad a la doctora Sandra Mónica Estupiñán Torres, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, por el periodo de dos (2) años, según consta en el Acta No. 06 de esa misma fecha y en el Acuerdo 018 del 14 de marzo de 2023.

Que a través de la Resolución 1059 del 17 de julio de 2023, se dio por terminada la comisión en el cargo de Decana, Código: 0085, Grado: 15, en la Facultad de Ciencias de la Salud, a la doctora Sandra Mónica Estupiñán, a partir del 17 de julio de 2023.

Que en sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2023, el Consejo Académico designó al doctor OSCAR ORLANDO MARTÍNEZ LADINO, Decano de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje al Decano de la Facultad de Administración y Economía, doctor OSCAR ORLANDO MARTÍNEZ LADINO identificado con cédula No. 80.041.090 de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión, por un periodo de dos (2) años.

ell

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento Puntaje, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Decano de la Facultad de Administración y Economía, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los 30 AGO 2023

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,

Myriam Sepúlveda L
MYRIAM SEPULVEDA LÓPEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Omar H. Alfonso R
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó: Omar Javier Gamboa Bohórquez — Abogado asesor — Secretaria General

Revisó Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón - Secretario General

Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica